

Quito, 8 de marzo de 2006

Señor Doctor Don
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



REF: IMPORTACIONES VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA.
LTDA.

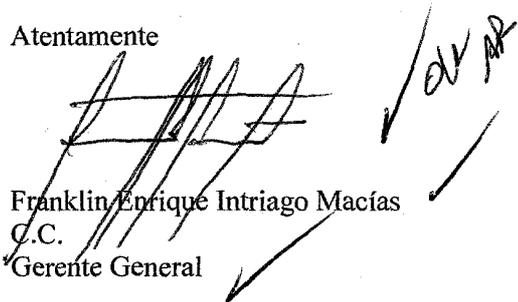
qui
17-04-06
escanear

Señor Superintendente:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 8 de septiembre de 2005.

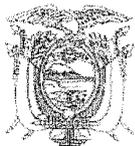
Recibiré notificaciones en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, quinto piso, de esta ciudad de Quito.

Atentamente


Franklin Enrique Intriago Macías
C.C.
Gerente General

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SIStEMA.

AP
17/abril/2006



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA.LTDA. QUE HACE EDUARDO FERNANDEZ MENENDEZ A FAVOR DE FRANKLIN INTRIAGO MACIAS, Y CESION QUE HACE ESTE ULTIMO A FAVOR DE ZOILA MACIAS DE LA CRUZ.....

(Cuantía Indeterminada).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de enero del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: **EDUARDO FERNANDEZ MENENDEZ** de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado; **FRANKLIN INTRIAGO MACIAS**, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado; y **ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ DE FERNANDEZ**, ecuatoriana, de estado civil casada, quien comparece para los efectos determinados en la cláusula tercera y cuarta; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien informados en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para el otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorizar una por la que conste la de la **CESION DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura, por una parte y en calidad de Cedentes: **EDUARDO**



FERNANDEZ MENENDEZ de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, **FRANKLIN INTRIAGO MACIAS**, de profesión ejecutivo, de estado civil divorciado, y por otra parte en calidad de Cesionarios, **FRANKLIN INTRIAGO MACIAS Y ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ**, ejecutiva, casada, **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **IMPORTACIONES VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA. LTDA.** Fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Undécimo del Cantón Quinto el Doctor Rubén Darío Espinoza el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura Pública otorgada ante el notario Tercero del Cantón Quito el día nueve de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día cuatro de Diciembre del dos mil uno; c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA. LTDA.**, celebrada el día tres de enero del dos mil cinco, aprobó por unanimidad que se realicen las siguientes transferencias de participaciones conforme se detalla en la siguiente cláusula: **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: EDUARDO JOSE FERNANDEZ MENENDEZ** cede y transfiere doscientas cincuenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una a favor de **FRANKLIN INTRIAGO MACIAS**; y éste a su vez cede doscientas cincuenta y dos participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de su propiedad, a favor de **ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ**; Los Cedentes expresamente declaran que hacen esta transferencia a su entera satisfacción y que por lo tanto no tiene reclamo alguno que formular, ni presente ni de futuro por este concepto a los cesionarios.

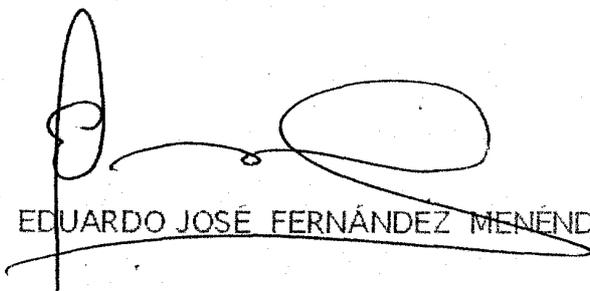
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTACIONES
VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, 3 días del mes de enero del 2005 a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el inmueble ubicado Manuel de Luzuriaga 211 entre Rocafuerte y Panamá se reúnen los socios de la compañía señores **EDUARDO JOSÉ FERNÁNDEZ MENÉNDEZ;** propietario de Doscientas Cincuenta y Cuatro Participaciones de un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **FRANKLIN INTRIAGO MACÍAS;** propietario de Doscientas Cincuenta y Dos Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **XIOMARA INTRIAGO MACÍAS** propietaria de Doscientas Catorce Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. Los socios presentes, representan la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones e ingreso de nuevo socio.** Actúa como Presidente **FRANKLIN INTRIAGO MACIAS,** quien dispone que por secretaria se efectúe un listado de los socios presentes, lo que así

la secretaria titular actuante, **ZOILA MACÍAS DE LA CRUZ,** Gerente General de la compañía, constatando la presencia de la totalidad del Capital pagado, dejando constancia que todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- El Presidente pone a



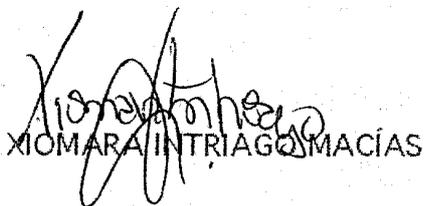
consideración el Punto a tratarse, cual es, Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones e ingreso de nuevo socio. Toman la palabra los socios que están interesados en transferir sus participaciones y mocionan la aprobación de la misma; en este estado, los socios presentes, deliberan al respecto y aprueban por unanimidad las siguientes transferencias de participaciones sociales: **EDUARDO JOSÉ FERNÁNDEZ MENÉNDEZ**, cede y transfiere doscientas cincuenta y cuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una a favor de **FRANKLIN INTRIAGO MACÍAS**; y éste a su vez cede doscientas cincuenta y dos participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, a favor de **ZOILA ETELVINA MACÍAS DE LA CRUZ**, a quien se la acepta en forma unánime que ingrese como nueva socia No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.-



EDUARDO JOSÉ FERNÁNDEZ MENÉNDEZ



FRANKLIN INTRIAGO MACÍAS



XIOMARA INTRIAGO MACÍAS



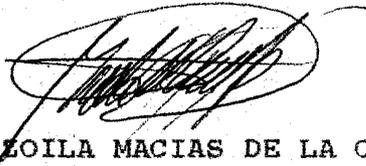
ZOILA ETELVINA MACÍAS DE LA CRUZ

CERTIFICADO

En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dió cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, esto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía **IMPORTACIONES VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA. LTDA** para que se efectúen las siguientes transferencias:

EDUARDO JOSE FERNANDEZ MENENDEZ cede y transfiere doscientas cincuenta y cuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una a favor de FRANKLIN INTRIAGO MACIAS; y éste a su vez cede doscientas cincuenta y dos participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de su propiedad, a favor de ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ, La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el día 3 de Enero del 2005 según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, ENERO 4 DEL 2005



ZOILA MACIAS DE LA CRUZ
Gerente General
IMPORTACIONES VANCOUVER
EXPORT IMPORVANEX CIA. LTDA





CUARTA: AUTORIZACION: De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley de Compañías, ZOILA ETELVINA MACÍAS DE LA CRUZ

DEL CANTON
GUAYAQUIL

FERNÁNDEZ, cónyuge del cedente Eduardo José Fernández Menéndez a

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

efectos de dar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones que en este acto hace su cónyuge, según se detalló en la

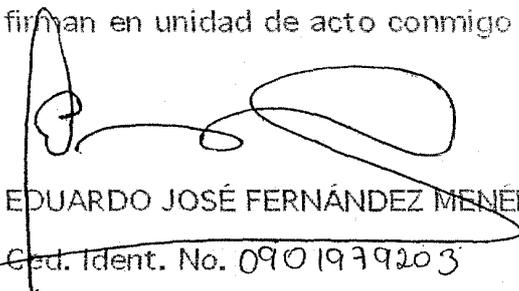
cláusula precedente. **QUINTA: ACEPTACION:** Los Cesionarios expresamente declaran que aceptan las cesiones realizadas a su favor.

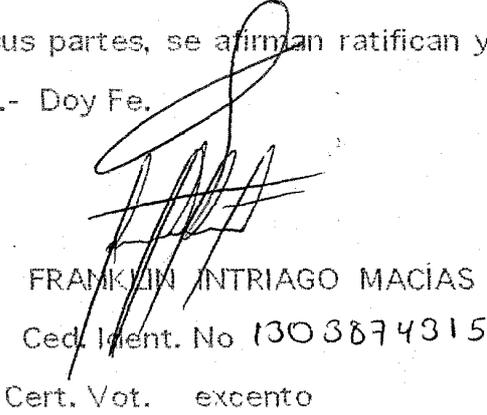
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento, e inserte en su protocolo la

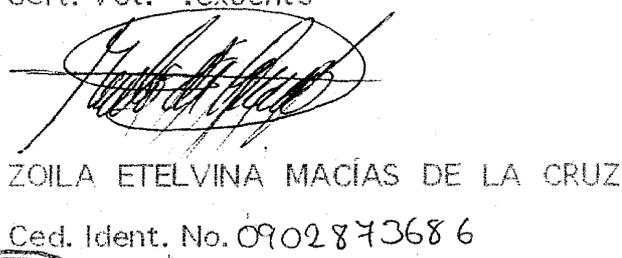
certificación exigida por el art. Ciento quince de la Ley de Compañías f) abogado Nuria Butiña de Vivar registro número cinco mil novecientos

sesenta y tres (HASTA AQUI LA MINUTA) Documento habilitante (ACTA).- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los

otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.

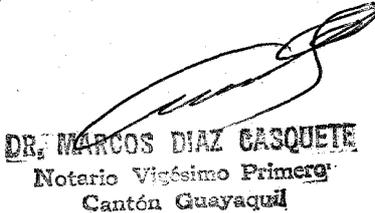

EDUARDO JOSÉ FERNÁNDEZ MENÉNDEZ
Ced. Ident. No. 0901979203


FRANKLIN INTRIAGO MACÍAS
Ced. Ident. No 1303874315
Cert. Vot. excento


ZOILA ETELVINA MACÍAS DE LA CRUZ
Ced. Ident. No. 0902873686



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

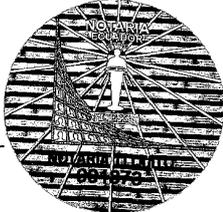

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 030549 del Tomo # 96 del año 1.994, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **IMPORTACIONES VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el cuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí con fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil cinco, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **IMPORTACIONES VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA. LTDA.**, que otorgan el señor **EDUARDO FERNÁNDEZ MENÉNDEZ** debidamente autorizado por su cónyuge señora **ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ DE FERNÁNDEZ**; y, el señor **FRANKLIN INTRIAGO MACIAS**; a favor de: la señora **ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ DE FERNÁNDEZ**; y, **FRANKLIN INTRIAGO MACIAS**, escritura otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, con fecha cinco de enero del año dos mil cinco, de la cual se desprende que el señor **EDUARDO FERNÁNDEZ MENÉNDEZ** debidamente autorizado por su cónyuge señora **ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ DE FERNÁNDEZ** ceden y transfieren doscientas cincuenta y cuatro (254) participaciones, a favor del señor **FRANKLIN INTRIAGO MACIAS**; y, éste a su vez cede doscientas cincuenta y dos (252) participaciones a favor de la señora **ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ DE FERNÁNDEZ**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 24 de Mayo del 2.005



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 178 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 256, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía “IMPOTACIONES VANCOUVER EXPORT IMPORVANEX CIA LTDA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

